

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190059800**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en consecutivo 05 del cuaderno principal digitalizado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Despacho comisorio allegado y sin diligenciar, militante en consecutivo 04, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9129dbb27f43b6eceb343dfa788b6c7a96a2f672e4f56aea23f5c3ed215ed892**

Documento generado en 16/12/2021 12:29:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>